

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 5519-AF Panamá, 2 de octubre de 2026

Que designa a los miembros de la Comisión Nacional de Desfiles Patrios para el año 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 708 de 23 de agosto de 2010, se creó la Comisión Nacional de Desfiles Patrios, adscrita a la Dirección General de Educación y con jurisdicción Nacional, a la cual le corresponde la reglamentación, organización, supervisión y desarrollo de los desfiles patrios;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 881 del 27 de septiembre de 2016, que modifica el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 708 de 23 de agosto de 2010, se señala que la Comisión Nacional de Desfiles Patrios estará presidida por el Director General de Educación y que contará con diversas Comisiones de Trabajo, conformadas por funcionarios del Ministerio de Educación, quienes serán designados anualmente por el Ministro de Educación;

Que se hace necesario designar a los funcionarios que integrarán la Comisión Nacional de los Desfiles Patrios, para el año 2026; por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como miembros de la Comisión Nacional de los Desfiles Patrios para el año 2026 a los siguientes funcionarios:

NOMBRE DE COMISIONADO	DIRECCION A LA CUAL REPRESENTAN
EDWIN GORDÓN ESPINOZA	Dirección General de Educación
CRISTOBAL BATISTA	Dirección General de Educación
REMIGIO DELGADO	Dirección Nacional de Administración
MARUBIS RIOS	Dirección Nacional de Información y Relaciones Públicas
RICARDO PRINGLE	Dirección Nacional de Asesoría Legal
NILKA BALLIS	Dirección Nacional de Educación Media Académica
LUCI LORENZO	Dirección Nacional de Educación Media Profesional y Técnica
ERNESTO SÁNCHEZ	Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos
PATRICIA MC CLEAN	Dirección Nacional de Educación Particular
ALEJANDRO CARRASQUILLA	Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Padres de Familia
XIOMARA MORENO	Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles
ELIZABETH VILLAMIL	Centro de Arte y Cultura

ARTÍCULO 2. Cada unidad administrativa del Ministerio de Educación designará a dos (2) funcionarios, para conformar la Comisión de Trabajo de la Comisión Nacional de Desfiles Patrios.

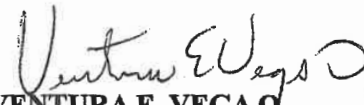
ARTÍCULO 3. Los miembros de la Comisión de Trabajo de la Comisión Nacional de Desfiles Patrios actuarán Ad-Honorem, pero tendrán derecho a los viáticos necesarios para

ejercer sus funciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley de Presupuesto, así como el tiempo compensatorio derivado por las labores desempeñadas en los días laborados tanto en la organización, como el desarrollo de los desfiles patrios.

ARTÍCULO 4. Este resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 881 del 27 de septiembre de 2016 y Decreto Ejecutivo No. 708 del 23 de agosto de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VENTURA E. VEGA O.
Ministro




LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA
Secretario General




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

02 OCT 2026

ES COPIA AUTENTICA

